

INSTRUCTIVO DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPAÑA TITULAR Y SUPLENTE

(ART. 9 Decreto 644/2015 reglamentario Ley 13.461)

Cada agrupación política que oficialice precandidatos o candidaturas **provinciales o municipales**, deberá designar dentro los **tres (3) días corridos a partir de la convocatoria al sorteo público** previsto en el Art. 9 del Decreto 644/2015 reglamentario de la Ley 13.461, un responsable técnico de campaña titular y un suplente.

A tales fines, las listas deberán presentar ante esta Secretaría del Tribunal Electoral, lo siguiente:

1. **Formulario N° 0007**, Comunicación de Responsable Técnico titular y suplente de la lista, firmado por el/los apoderado/s.
2. **Formulario RTCL**, Designación de Responsable Técnico de Campaña Titular y Suplente firmado por cada responsable y el/los apoderado/s.
3. **Copias certificadas de DNI** de los designados en el formulario precedente.

Los Partidos Políticos y Alianzas, deberán presentar ante esta Secretaría del Tribunal Electoral, lo siguiente:

4. **Formulario N° 0008**, Comunicación de Responsable Técnico titular y suplente de los partidos/alianzas, firmado por el/los apoderado/s.
5. **Formulario RTCPA**, Designación de Responsable Técnico de Campaña Titular y Suplente firmado por cada responsable y el/los apoderado/s.
6. **Copias certificadas de DNI** de los designados en el formulario precedente.

Nota: tal designación no rige para las agrupaciones políticas que presenten candidaturas para miembros comunales.